

En la ciudad de San Luis Potosí capital del Estado del mismo nombre, siendo las 20:00 horas del día 04 de julio del año 2007, los miembros del Consejo Estatal Electoral se reunieron en la sala de juntas de dicho Organismo, ubicado en Nicolás Zapata No.1300, esquina Las Fuentes, en virtud de haber sido convocados a Sesión Extraordinaria por el Consejero Presidente Lic. Rodolfo J. Aguilar Gallegos, conforme al siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Dar cumplimiento al fallo pronunciado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en 27 de junio del año 2007, dentro del expediente número SUP-JDC-541/2007, relativo al Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, promovido por los ciudadanos Jesús Rafael Aguilar Fuentes, Juan Manuel Jurado Limón, Cinthya Jurado Manzano, Brenda Berenice Jurado Manzano y José Lucio Piña Cerda.
3. Punto de Acuerdo relativo a la Comisión de Análisis al Marco Jurídico Electoral.

Una vez que el Secretario de Actas pasó lista de asistencia y declaró la existencia de quórum, se procedió al desahogo del Orden del Día y se acordó lo siguiente:

"En cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en resolutivo tercero del fallo emitido con fecha 27 de junio del año 2007 dentro del expediente SUP-JDC-541/2007, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por Jesús Rafael Aguilar Fuentes, Juan Manuel Jurado Limón, Cinthya Jurado Manzano, Brenda Berenice Jurado Manzano y José Lucio Piña Cerda, se procede a emitir contestación a lo solicitado en escrito de 17 de abril del año en curso en las fracciones III, IV y parte final de la V del escrito de referencia y que se encuentran resumidas al inicio del considerando IV en los incisos a), b) y c) del punto 2 de la sentencia de referencia; de la siguiente forma:

Por lo que refiere al inciso a) correspondiente a la fracción III del escrito presentado por los peticionarios con fecha 17 de abril del año en curso, hágase del conocimiento a los ciudadanos Jesús Rafael Aguilar Fuentes, Juan Manuel Jurado Limón, Cinthya Jurado Manzano, Brenda Berenice Jurado Manzano y José Lucio Piña Cerda, que efectivamente en el dictamen correspondiente al gasto ordinario 2006, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 3 de abril de 2007, la Comisión Permanente de Inspección y Vigilancia del Origen y Uso de los Recursos de los Partidos Políticos de este Consejo Estatal Electoral, no hizo referencia al pago del Impuesto al Valor Agregado correspondiente a los partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México. Lo anterior en virtud de que la Normatividad aprobada en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos en vigor, no lo exige expresamente, dado que la naturaleza jurídica de los partidos políticos, como personas morales cuyo objetivo no persigue fines lucrativos, les considera como No Contribuyentes para los efectos de las Leyes

Fiscales de nuestro país y por tanto, no tienen la obligación de reportar a este organismo electoral dicho impuesto, sin embargo debe hacerse mención que lo anterior no exime a estos institutos políticos de su obligación de retener y enterar los impuestos y exigir que la documentación de sus proveedores reúna los requisitos fiscales correspondientes, por lo cual es claro que la responsabilidad de retener y en su caso enterar dicho impuesto, corresponde a los órganos directivos competentes de estas instituciones, por lo que se sugiere acudir a las mismas para cualquier precisión o aclaración por este concepto.

Independientemente de lo anterior se les informa que los Partidos Políticos Acción Nacional y Verde Ecologista de México sí acreditaron el pago de dicho impuesto dentro del monto global de sus operaciones, aunque en sus informes, aparece que el mismo no fue desglosado.

Lo anterior queda de manifiesto con la documentación comprobatoria que obra en poder de este Consejo Estatal Electoral, y en la cual se acredita que en ningún momento la cantidad gastada sobrepasa el ingreso neto recibido por los citados institutos políticos.

Para corroborar lo cierto de la información anterior y para claridad a los peticionarios, se pone a su disposición la documentación relativa para su consulta o para que a su costa se disponga de las copias que estimen pertinentes.

Por lo que se refiere al inciso b) en relación con la parte final de la fracción V del escrito petitorio de fecha 17 de abril de 2007, dígaseles a los peticionarios que la Comisión Permanente de Inspección y Vigilancia antes citada no hizo ninguna observación con motivo de los informes rendidos por los partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, respecto de los cheques expedidos a favor de personas físicas (líderes partidistas), en virtud de que no se detectaron inconsistencias y se acreditó plenamente que los cheques expedidos específicamente a nombre de los señores Héctor Mendizábal Pérez y Arturo Ramos Medellín por parte del Partido Acción Nacional y de Jorge Arreola Sánchez, Adolfo Micalco Méndez, Aurelio Gancedo Rodríguez y Emigdio Ilizaliturri Guzmán por parte del Partido Revolucionario Institucional, quienes fungieron como dirigentes partidistas durante el ejercicio 2006, se utilizaron correctamente en el pago de servicios personales, materiales, suministros y servicios generales, todo ello propio del funcionamiento de dichos institutos. Lo anterior queda solventado con la documentación comprobatoria correspondiente que se pone a disposición de los peticionarios para su consulta o expedición a su costa de las copias que estimen pertinentes. A mayor abundamiento, esta circunstancia no está prohibida por las Leyes Fiscales ni por la normatividad aplicable, sin embargo, es criterio de la Comisión Permanente de Inspección y Vigilancia antes citada, que para mejor control de cualquier erogación importante en monto, en su oportunidad, propondrán las adecuaciones que al efecto se estimen pertinentes.

Por lo que toca al inciso c) en relación con la fracción IV del citado escrito de fecha 17 de abril del presente año, dígaseles a los peticionarios que no fue en el oficio 104/2007 sino en el 105/2007 en el cual se le solicita al Partido Acción Nacional la comprobación de cheques por la cantidad de \$81,939.60 (Ochenta y un mil, novecientos treinta y nueve pesos 60/100 MN) y de recibos de ingresos por la cantidad de \$289,953.13 (Doscientos ochenta y nueve mil, novecientos cincuenta y tres pesos 13/100MN). Dicho requerimiento se formuló dentro del período de revisión del gasto ordinario de la siguiente manera:

Tercer Trimestre 2006

FECHA	PÓLIZA	CHEQUE A FAVOR DE:	OBSERVACIÓN	IMPORTE
05-07-06	196	ALAN DE JESÚS SEGURA BUENROSTRO	FALTA DE COMPROBANTE	\$1,100.00
05-07-06	197	FELICITAS BUENROSTRO ARREDONDO	FALTA DE COMPROBANTE	5,000.00
11-07-06	203	SANDRA PAULINA GOMEZ PUENTE	FALTA DE COMPROBANTE	3,000.00
09-08-06	E-21	JULIO CESAR CHAVEZ TORRES	FALTA DE COMPROBANTE	3,000.00
31-07-06	D-20	PÓLIZA DE DIARIO 20	FALTA DE COMPROBANTE	2,800.00
08-09-06	243	LUCIA GARATE GOMEZ	FALTA DE COMPROBANTE	6,000.00
09-09-06	250	ALAN JESÚS SEGURA BUENROSTRO	FALTA DE COMPROBANTE	1,100.00
09-09-06	254	IVAN HERNANDEZ RAMOS	FALTA DE COMPROBANTE	1,600.00
13-09-06	260	RADIO MOBIL DIPSA, SA DE CV	FALTA DE COMPROBANTE	2,500.00
15-09-06	263	VICTOR MANUEL SIERRA CURIEL	FALTA DE COMPROBANTE	6,000.00
26-09-06	270	RADIO MOBIL DIPSA	FALTA DE COMPROBANTE	2,500.00
20-09-06	286	JUAN CARLOS JUAREZ GARCIA	FALTA DE COMPROBANTE	2,185.00
22-09-06	E-27	NANCY NAVA HERNANDEZ	FALTA DE COMPROBANTE	1,254.60
24-08-06	3819	RADIO MOVIL DIPSA	FALTA DE COMPROBANTE	2,500.00
			TOTAL	\$ 40,539.60

Cuarto Trimestre 2006

FECHA	PÓLIZA	CHEQUE A FAVOR DE:	OBSERVACIÓN	IMPORTE
31-10-06	D-9	ONEIDA BRIONES O.	FALTA DE COMPROBANTE	\$1,100.00
10-10-06	E-308	PETRONILO RIVAS HDZ.	FALTA DE COMPROBANTE	1,500.00
19-10-06	E-314	MONICA MIRELES R.	FALTA DE COMPROBANTE	5,000.00
31-10-06	E-322	MANUEL RIVERA DEL C.	FALTA DE COMPROBANTE	2,000.00
30-11-06	E-375	GRACIELA GÓMEZ GLZ.	FALTA DE COMPROBANTE	3,000.00
01-11-06	E-332	PABLO DE J. MONREAL G.	FALTA DE COMPROBANTE	800.00
15-11-06	E-350	MONICA MIRELES R.	FALTA DE COMPROBANTE	2,500.00
30-11-06	E-372	MONICA MIRELES R.	FALTA DE COMPROBANTE	2,500.00
30-11-06	E-369	GUILLERMINA LOREDO V.	FALTA DE COMPROBANTE	3,000.00
18-12-06	E-381	MANUEL RIVERA DEL C.	FALTA DE COMPROBANTE	4,000.00
21-12-06	E-391	MONICA MIRELES R.	FALTA DE COMPROBANTE	2,500.00
21-12-06	D-22	FLOR DE MARIA RODRIGUEZ V.	FALTA DE COMPROBANTE	2,500.00
21-12-06	E-386	PAULINA GÓMEZ PUENTE	FALTA DE COMPROBANTE	6,000.00
20-12-06	E-367	MONICA MIRELES R.	FALTA DE COMPROBANTE	5,000.00
			TOTAL	\$41,400.00

El total de los gastos requeridos al Partido Acción Nacional correspondientes a los trimestres julio-septiembre y octubre-diciembre de 2006, suman la cantidad de \$81,939.60 (Ochenta y un mil, novecientos treinta y nueve pesos 60/100 MN).

Por lo que se refiere a la comprobación de recibos de ingreso del trimestre octubre a diciembre de 2006, por la cantidad de \$289,953.13 (Doscientos ochenta y nueve mil, novecientos cincuenta y tres pesos 13/100MN), dicho requerimiento se formuló conforme al siguiente detalle:

FECHA	PÓLIZA	APORTACIÓN DE MILITANTES	OBSERVACIÓN	IMPORTE
02-10-06	I-1	VARIOS	FALTA RECIBO DE INGRESOS	\$ 11,338.40
09-10-06	I-3	VARIOS	FALTA RECIBO DE INGRESOS	11,000.00
31-10-06	I-9	VARIOS	FALTA RECIBO DE INGRESOS	11,338.40
10-10-06	I-4	VARIOS	FALTA RECIBO DE INGRESOS	41,348.95
13-10-06	I-6	VARIOS	FALTA RECIBO DE INGRESOS	40,282.05
23-10-06	I-8	VARIOS	FALTA RECIBO DE INGRESOS	8,398.30
03-11-06	I-1	VARIOS	FALTA RECIBO DE INGRESOS	11,338.40
15-11-06	I-2	VARIOS	FALTA RECIBO DE INGRESOS	40,282.05
17-11-06	I-3	VARIOS	FALTA RECIBO DE INGRESOS	8,398.30
20-12-06	I-4	VARIOS	FALTA RECIBO DE INGRESOS	5,040.00
19-12-06	I-3	VARIOS	FALTA RECIBO DE INGRESOS	11,338.40
15-12-06	I-1	VARIOS	FALTA RECIBO DE INGRESOS	57,895.14
18-12-06	I-2	VARIOS	FALTA RECIBO DE INGRESOS	19,954.74
20-12-06	I-5	AUTOFINANCIAMIENTO	FALTAN COMPROBANTES	12,000.00
			TOTAL	\$ 289,953.13

El Partido Acción Nacional oportunamente solventó los requerimientos formulados conforme al siguiente detalle:

**Tercer Trimestre 2006
(egresos)**

FECHA	PÓLIZA	CHEQUE A FAVOR DE:	IMPORTE
05-07-06	197	FELICITAS BUENROSTRO ARREDONDO (Préstamo Personal)	5,000.00
11-07-06	203	SANDRA PAULINA GOMEZ PUENTE	3,000.00
08-09-06	243	LUCIA GARATE GOMEZ	6,000.00
09-09-06	254	IVAN HERNANDEZ RAMOS	1,600.00
15-09-06	263	VICTOR MANUEL SIERRA CURIEL	6,000.00
20-09-06	286	JUAN CARLOS JUAREZ GARCIA	2,185.00
		TOTAL	\$ 23,785.00

**Cuarto Trimestre 2006
(egresos)**

FECHA	PÓLIZA	CHEQUE A FAVOR DE:	IMPORTE
31-10-06	D-9	ONEIDA BRIONES O.	\$ 1,100.00
19-10-06	E-314	MONICA MIRELES R.	5,000.00
31-10-06	E-322	MANUEL RIVERA DEL C.	2,000.00
30-11-06	E-375	GRACIELA GÓMEZ GLZ.	3,000.00
15-11-06	E-350	MONICA MIRELES R.	2,500.00
30-11-06	E-372	MONICA MIRELES R.	2,500.00
30-11-06	E-369	GUILLERMINA LOREDO V.	3,000.00
18-12-06	E-381	MANUEL RIVERA DEL C.	4,000.00
21-12-06	E-391	MONICA MIRELES R.	2,500.00
21-12-06	D-22	FLOR DE MARÍA RODRIGUEZ V.	2,500.00
21-12-06	E-386	PAULINA GÓMEZ PUENTE	6,000.00
20-12-06	E-367	MONICA MIRELES R.	5,000.00
		TOTAL	\$39,100.00

La cantidad total comprobada en los dos trimestres fue de \$62,885.00 (Sesenta y dos mil, ochocientos ochenta y cinco pesos 00/100MN). Sin embargo los montos mencionados anteriormente no fueron justificados en su totalidad, quedando sin comprobación los siguientes:

**Tercer Trimestre 2006
(egresos)**

FECHA	PÓLIZA	CHEQUE A FAVOR DE:	OBSERVACIÓN	IMPORTE
05-07-06	196	ALAN DE JESÚS SEGURA BUENROSTRO	FALTA DE COMPROBANTES	\$1,100.00
09-08-06	E-21	JULIO CESAR CHAVEZ TORRES	FALTA DE COMPROBANTES	3,000.00
31-07-06	D-20	PÓLIZA DE DIARIO 20	FALTA DE COMPROBANTES	2,800.00
09-09-06	250	ALAN JESÚS SEGURA BUENROSTRO	FALTA DE COMPROBANTES	1,100.00
13-09-06	260	RADIO MOBIL DIPSA, SA DE CV	FALTA DE COMPROBANTES	2,500.00
26-09-06	270	RADIO MOBIL DIPSA	FALTA DE COMPROBANTES	2,500.00
22-09-06	E-27	NANCY NAVA HERNANDEZ	FALTA DE COMPROBANTES	1,254.60
24-08-06	3819	RADIO MOVIL DIPSA	FALTA DE COMPROBANTES	2,500.00
		TOTAL		\$16,754.60

**Cuarto Trimestre 2006
(egresos)**

FECHA	PÓLIZA	CHEQUE A FAVOR DE:	OBSERVACIÓN	IMPORTE
10-10-06	E-306	PETRONILO RIVAS HERNÁNDEZ	FALTA DE COMPROBANTES	\$1,500.00
01-11-06	E-332	PABLO DE J. MONREAL G.	FALTA DE COMPROBANTES	800.00
			TOTAL	\$ 2,300.00

Para mayor detalle se presenta el siguiente cuadro-resumen

	JUL-SEPT	OCT-DIC	TOTAL
MONTO OBSERVADO	\$40,539.60	\$41,400.00	\$81,939.60
MONTO ACLARADO	23,785.00	39,100.00	62,885.00
CANTIDAD NO COMPROBADA	\$16,754.60	\$2,300.00	\$19,054.60

De lo anterior, y por lo que respecta a la cantidad de \$81,939.60 (Ochenta y un mil, novecientos treinta y nueve pesos 60/100 MN) por concepto de egresos, debe informarse a los peticionarios que el monto no comprobado corresponde al gasto ordinario del Partido Acción Nacional, mismo que asciende a la cantidad de \$19,054.60 (Diecinueve mil, cincuenta y cuatro pesos 60/100 MN) resultante de la suma de \$16,754.60 (Dieciséis mil, setecientos cincuenta y cuatro pesos 60/100 MN) y de \$2,300.00 (Dos mil trescientos pesos 00/100 MN) correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2006 respectivamente. Debe hacerse la aclaración de que la cantidad de \$23,000.00 (Veintitrés mil pesos 00/100 MN) a que se hace referencia en el escrito de petición no es correcta pues el monto adecuado es de \$2,300.00 (Dos mil trescientos pesos 00/100 MN) como se observa en el cuadro anterior.

Por lo que corresponde al requerimiento de aclaración de recibos de ingresos por la cantidad de \$289,953.13 (Doscientos ochenta y nueve mil, novecientos cincuenta y tres pesos 13/100MN) por aportaciones de militantes, esta fue solventada por el partido requerido en su totalidad conforme al detalle que a continuación se transcribe:

Recibos de Aportaciones (ingresos)

FECHA	PÓLIZA	APORTACIÓN DE MILITANTES	IMPORTE
02-10-06	I-1	VARIOS	\$ 11,338.40
09-10-06	I-3	VARIOS	11,000.00
31-10-06	I-9	VARIOS	11,338.40
10-10-06	I-4	VARIOS	41,348.95
13-10-06	I-6	VARIOS	40,282.05
23-10-06	I-8	VARIOS	8,398.30
03-11-06	I-1	VARIOS	11,338.40
15-11-06	I-2	VARIOS	40,282.05
17-11-06	I-3	VARIOS	8,398.30
20-12-06	I-4	VARIOS	5,040.00
19-12-06	I-3	VARIOS	11,338.40
15-12-06	I-1	VARIOS	57,895.14
18-12-06	I-2	VARIOS	19,954.74
20-12-06	I-5	(RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS AL PERSONAL)	12,000.00
		TOTAL	\$289,953.13

A mayor abundamiento, dígaseles a los peticionarios que toda la información antes descrita, se encuentra inserta en los anexos del dictamen presentado por la Comisión Permanente de Inspección y Vigilancia del Origen y Uso de los Recursos de los Partidos Políticos con motivo del gasto ordinario de los mismos correspondiente al ejercicio fiscal 2006 y que fue aprobada en Sesión Ordinaria de 3 de abril de 2007; dictamen y anexos que para mayor claridad de los solicitantes, se ponen a su disposición para su consulta en la página de Internet del Consejo Estatal Electoral del Estado de San Luis Potosí, o mediante expedición a su costa de las copias que consideren pertinentes."

En la misma Sesión, se aprobó el siguiente:

ACUERDO

26/07/2007. En relación con el punto 3 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral aprueba por unanimidad que quien presida la Comisión de Análisis al Marco Jurídico Electoral, sea la Consejera Ciudadana Lydia Torre Medina Mora y que además se integren a la misma el Consejero Ciudadano Jesús Ricardo Villarreal Villalpando, así como el Consejero Presidente Rodolfo J. Aguilar Gallegos. De igual manera se designa como Asesor Jurídico al Licenciado Rafael Rentería Armendáriz.

Se dio por concluida la Sesión Extraordinaria siendo las 20:35 horas del día 04 de julio de 2007, con la certificación de que fueron agotados en su totalidad los puntos contenidos en el Orden del Día, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos tomados.